



ACTA DE SESIÓN PRIVADA
(Resolución de diversos asuntos y firma con FIREL – 26 de abril de 2024)

En la ciudad de Monterrey, Nuevo León, a las nueve horas con veinte minutos del veintiséis de abril de dos mil veinticuatro, la Secretaria General de Acuerdos de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Electoral Plurinominal, da fe que, en cumplimiento a las instrucciones del Pleno, la Magistrada Presidenta, Claudia Valle Aguila-socho y el Magistrado Ernesto Camacho Ochoa, integrantes de la Sala Regional, así como la Secretaria de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrada Elena Ponce Aguilar, se encuentran conectados vía remota bajo la modalidad de videoconferencia, a través del programa *Microsoft Teams*, con la finalidad de celebrar sesión privada para discutir y resolver diversos asuntos de forma no presencial.

Una vez que la Secretaria General de Acuerdos verificó la existencia de cuórum legal, la Magistrada Presidenta, en uso de la voz, dio inicio a la sesión, con el propósito de discutir y resolver lo siguiente:

SM-AG-21/2024
(Acuerdo plenario de encauzamiento)
Ponente: Ernesto Camacho Ochoa

ÚNICO. Se **encauza** la demanda a juicio para la protección de los derechos político-electorales de la ciudadanía.

SM-JDC-51/2024
(Resolución incidental)
Ponente: Ernesto Camacho Ochoa

PRIMERO. Se determina la falta de cumplimiento a lo ordenado en el juicio SMJDC-51/2024, por lo que se vincula al Congreso del Estado de Nuevo León, a través de la Tesorería y la Comisión correspondiente, a cumplir con los efectos precisados en la presente resolución.

SEGUNDO. Glósesse el cuaderno incidental en que se actúa al expediente principal correspondiente.

SM-JDC-240/2024
(Acuerdo de medidas cautelares)
Ponente: Ernesto Camacho Ochoa

ÚNICO. Es **improcedente** la medida cautelar solicitada por el actor.

SM-JRC-97/2024
(Acuerdo plenario de escisión)
Ponente: Elena Ponce Aguilar

I. ESCISIÓN. El artículo 83 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, establece que la Magistratura que se encuentre sustanciando un expediente podrá proponer a la Sala un acuerdo de escisión, cuando en el escrito de demanda se impugne más de un acto, o bien exista pluralidad de actores o demandados y, en consecuencia, se estime que no es conveniente resolverlo en forma conjunta, por no presentarse causa alguna que así lo justifique.

Las Magistraturas aprobaron lo anterior por **unanimidad** de votos. Acto seguido, el Pleno acordó que los asuntos se firmen de manera electrónica mediante el uso de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL).

Finalmente, se declaró concluida la sesión a las diez horas. En su oportunidad, se recabó la firma de la Magistrada Presidenta de esta Sala Regional Monterrey y de la Secretaria General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.

Lo anterior, de conformidad con lo previsto en los artículos 177, 178, fracción VIII, 185, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 49 y 53, fracciones I y X, del Reglamento Interno de este Tribunal, así como el Acuerdo 3/2020 por el que se implementa la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral y el diverso Acuerdo Plenario de esta Sala Regional que, para privilegiar una justicia más eficaz, autoriza la posibilidad de sesiones no públicas por videoconferencia.

MAGISTRADA PRESIDENTA
CLAUDIA VALLE AGUILASOCHO Firmado digitalmente por **CLAUDIA VALLE AGUILASOCHO**
CLAUDIA VALLE AGUILASOCHO

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

MARÍA GUADALUPE VÁZQUEZ OROZCO Firmado digitalmente por **MARÍA GUADALUPE VÁZQUEZ OROZCO**

MARÍA GUADALUPE VÁZQUEZ OROZCO